



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Veintinueve (29) de junio de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 0175

RADICADO No. 05038-40-89-001-2020-00075-00

En los términos del Artículo 366 Regla 1ª del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede elaborada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso Ejecutivo, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del señor JUAN CARLOS MORALES PIEDRAHITA.

NOTIFÍQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 043 del 30 de junio de 2021.

Firmado Por:

CARLOS IVAN FERREIRA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE ANGOSTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eae62277ff20c9637be265fa651e8cbaddaa6e5da86b69e648c684d4c57ba241

Documento generado en 29/06/2021 10:20:07 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>